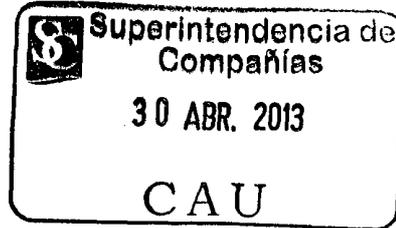


25236



Quito D.M, 22 de Abril de 2013

Señora Abogada
SUAD MANSSUR
SUPERINTENDENTA DE COMPAÑÍAS
Presente.-



Quito
\$ 1,00

Exp.- No: 60522

REF.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA THE NADA PRODUCCIONES GREENPROD CIA. LTDA.

Señora Superintendente:

Adjunto a la presente se servirá encontrar el tercer testimonio de la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía **THE NADA PRODUCCIONES GREENPROD CIA. LTDA.**, otorgada ante el Doctor Jorge Machado Cevallos Notario Primero (1) del Cantón Quito, el siete (7) de Febrero de dos mil trece (2013), debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el nueve (9) de Abril de dos mil trece (2013). Lo que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Adicionalmente solicito se sirva conferirme una nómina actualizada de socios de mi representada.

Por la favorable atención que le de a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Firmo con mi abogada patrocinadora.

Atentamente,

Andrea del Carmen Rosero Vela
GERENTE GENERAL Y REP. LEGAL
THE NADA PRODUCCIONES GREENPROD CIA. LTDA.
C.C. 1717608499

✓ OK

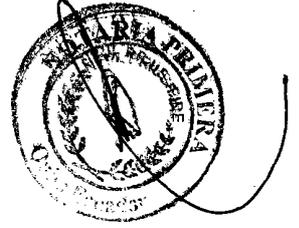
AB. María Emilia Granja
MAT. 17-2012-302 FORO
C.C. 1718971359

Entregué
nómina
30/04/2013

Cesión
Registrada
30/04/2013



FC 20292
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2013-17-01- NOTARIA 01 – P02077



**ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA THE NADA
PRODUCCIONES GREENPROD CIA. LTDA.**

Otorgado por los señores:

Juan Carlos Tamayo Jácome y

Maritza Dominike Mena Mendieta

A favor de los señores:

Tomás Eduardo Nieto Beltrán y otros

CUANTIA: USD 3.400,00

DI 3 COPIAS

******* IMC *******

ESCRITURA NÚMERO P CERO DOS MIL SETENTA Y SIETE.-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día jueves siete (07) de febrero de dos mil trece; ante mí, doctor **Jorge Machado Cevallos**, Notario

Primero de este cantón, comparece a la celebración del presente instrumento, los señores Juan Carlos Tamayo Jácome por sus propios y personales derechos y en representación de su esposa la señora Maritza Dominike Mena Mendieta conforme consta de la copia certificada del poder que se adjunta para el efecto, de estado civil casados, domiciliados y residentes en la ciudad de Guayaquil, pero de paso por esta ciudad de Quito, en calidad de Cedentes; y los señores Tomás Eduardo Nieto Beltrán y Andrea del Carmen Rosero Vela de estado civil casados, domiciliados y residentes en este Distrito; y, Jorge Adrián de los Santos García de estado civil soltero, domiciliado y residente en este Distrito, por sus propios y personales derechos, en calidad de Cesionarios. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, que en copia debidamente legalizada se agrega a esta escritura. Bien instruidos por mi, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente:

"SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste una de Cesión de Participaciones Sociales, , al tenor de la siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública: los señores Juan Carlos Tamayo Jácome por sus propios y personales derechos y en representación de su esposa la señora Maritza Dominike Mena Mendieta conforme consta de la copia certificada del poder que se adjunta para el efecto, de estado civil casados, domiciliados y residentes en la ciudad de Guayaquil, pero de paso por esta ciudad de Quito, en calidad de Cedentes; y los



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



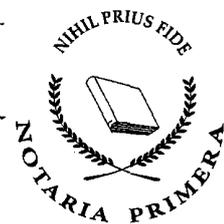
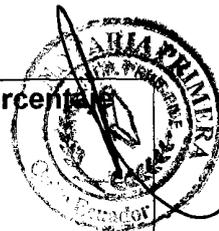
señores Tomás Eduardo Nieto Beltrán y Andrea del Carmen Rosero Vela de estado civil casados, domiciliados y residentes en la ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos; y, Jorge Adrián Santos García de estado civil soltero, domiciliado y residente en la ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos, en calidad de Cesionarios. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, capaces en derecho para obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) La compañía THE NADA PRODUCCIONES GREENPROD CÍA. LTDA. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito el siete (07) de mayo de dos mil diez (2010) e inscrita el diez (10) de junio de dos mil diez (2010) en el Registro Mercantil del cantón Quito.- b) La Junta General Extraordinario y Universal de Socios de la compañía THE NADA PRODUCCIONES GREENPROD CÍA. LTDA. celebrada el día seis de febrero de dos mil trece, autorizó la cesión del cien por ciento de las participaciones de propiedad del señor Juan Carlos Tamayo Jácome a favor de los señores Tomás Eduardo Nieto Beltrán, Jorge Adrián de los Santos García y Andrea del Carmen Rosero Vela, conforme consta del Acta adjunta. **TERCERA.- CESIÓN:** Con los antecedentes expuestos el señor Juan Carlos Tamayo Jácome y su esposa Maritza Dominike Mena Mendieta ceden cien participaciones de la compañía THE NADA PRODUCCIONES GREENPROD CIA. LTDA., de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de los señores Tomás Eduardo Nieto Beltrán, Jorge Adrián de los Santos García y Andrea del Carmen Rosero Vela conforme con el cuadro que se expone a continuación:-----

Cedente	Cesionario	No. de participaciones cedidas
Juan Carlos Tamayo Jácome	Tomás Eduardo Nieto Beltrán.	34
Juan Carlos Tamayo Jácome	Jorge Adrián de los Santos García	33
Juan Carlos Tamayo Jácome	Andrea del Carmen Rosero Vela	33
TOTAL		100

CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- Los señores Tomás Eduardo Nieto Beltrán, Jorge Adrián de los Santos García y Andrea del Carmen Rosero Vela pagan por la presente cesión la cantidad de TRES MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA correspondiente al valor comercial de las participaciones, valor que es recibido por los cedentes al contado y a su entera satisfacción, sin que tengan reclamo que formular por este concepto. La cesión de participaciones asciende a la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$3.400,00). **QUINTA.- INTEGRACION DE CAPITAL.-** El Capital Social de la Compañía es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$400) dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar cada una, las que estarán representadas por el certificado de aportación correspondiente de conformidad con la Ley, de acuerdo al siguiente detalle: -----



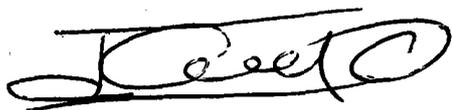
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



SOCIO	CAPITAL ACTUAL USD	NUMERO DE PARTICIPACIONES	Porcentaje
Tomás Eduardo Nieto Beltrán	134,00	134	33,5
Jorge Adrián de los Santos García	133,00	133	33,25
Andrea del Carmen Rosero Vela	133,00	133	33,25
TOTAL	400	400	100%

SEXTA.- DECLARACIÓN: Los comparecientes a la firma de la presente escritura de cesión de participaciones declaran lo siguiente: 6.1 Que la cesión contenida en el presente acto fue realizada con pleno conocimiento y consentimiento tanto de cedentes como de cesionarios; y, 6.2. Que declaran estar conforme con el precio convenio y renuncian a presentar cualquier acción judicial o extra judicial por concepto de las participaciones cedidas a través del presente instrumento. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y de ley, necesarias para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí, la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que el compareciente la acepta en todas y cada una de

sus partes la misma que está firmada por la abogada Ana Belén Nieto Cabrera con matrícula número diecisiete guión dos mil nueve guión dos del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. Tome nota de la presente escritura de Cesión de Participaciones al margen de la respectiva escritura de constitución otorgada en esta Notaría el siete de mayo de dos mil diez. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporado en el Protocolo de esta Notaría **de todo lo cual doy fe.**



Sr. Juan Carlos Tamayo Jácome C.C. No. 171709260-3



Sr. Tomás Eduardo Nieto Beltrán

C.C. No. 170822105-4



Sra. Andrea Roséro Vela
C.C. No. 171760849-9



Sr. Jorge de los Santos García

C.C. No. 171190554-5

lll
notario





NOTARIA XV
GUAYAQUIL
 Grace Almeida Morán
 Abogada

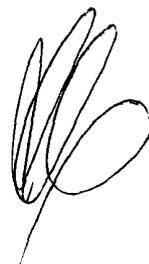
2013	09	01	15	0000285
------	----	----	----	---------



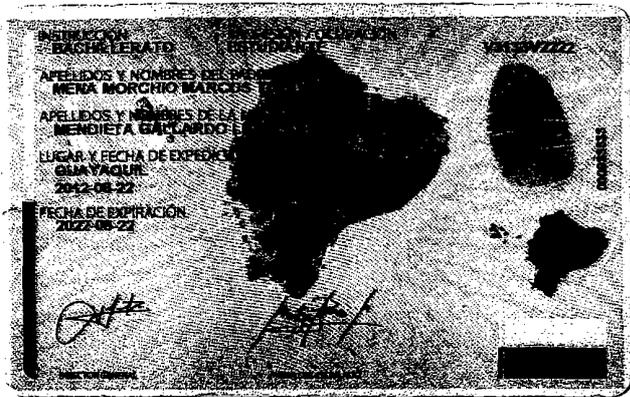
*Poder Especial que otorga la señora
 Maritza Dominike Mena Mendieta
 a favor del señor Juan Carlos
 Tamayo Jácome.....
 Cuantía: Indeterminada.....*

En la ciudad de Santiago de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy SEIS de Febrero del dos mil trece, ante mí Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, Notario Decimo Séptimo del Cantón Guayaquil encargado de la Notaria Decimo Quinta del Cantón Guayaquil, en Ausencia de su titular, Abogada Grace Almeida Morán, Notaria Décimo Quinta del Cantón Guayaquil, comparece: la señora Maritza Dominike Mena Mendieta, por sus propios derechos quien declara ser de estado civil casada, de ocupación ejecutiva. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, mayor de edad, hábil y capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien instruida en el objeto y resultados de la presente escritura a la que procede con amplia y entera libertad y para su otorgamiento me hizo entrega de la minuta que es del texto siguiente. Señor Notario: En el Registro de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase insertar

una de la cual conste el Poder Especial, al tenor de las cláusulas siguientes.- **Cláusula Primera: Otorgante.**- Comparece la señora **Maritza Dominike Mena Mendieta**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, de ocupación ejecutiva, con cedula de ciudadanía número cero nueve dos cero seis uno uno cinco ocho nueve, y domiciliada en esta ciudad. **Cláusula Segunda: Poder Especial.**- La señora **Maritza Dominike Mena Mendieta**, conforme con lo dispuesto en el artículo dos mil veinte y siguientes del Código Civil, tiene a bien otorgar, como en efecto otorga el presente Poder Especial que en derecho se requiere, a favor de su mandatario su cónyuge el señor **Juan Carlos Tamayo Jácome**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de ocupación ejecutivo, con cedula de ciudadanía número uno siete uno siete cero nueve dos seis cero tres, y domiciliado en esta ciudad, con el objeto de que realice los siguientes actos jurídicos: a) Para la Venta de cien participantes de propiedad de el en la mencionada compañía, a llevarse a cabo ahora en Febrero del dos mil trece Los actos arriba detallados el mandatario los podrá realizar sin que de ningún modo se los pueda objetar de insuficiencia, falta o ausencia de poder, pues es voluntad del poderdante otorgar estas expresas facultades que en derechos se requiere para tal fin. Agregue Usted, Señor Notario todas las demás formalidades y cláusulas de estilo para la validez del presente



✓



[Handwritten scribble]

[Handwritten mark]



[Handwritten signature]

[Faint, illegible text or stamp]

[Handwritten scribble]



**NOTARIA XV
GUAYAQUIL**

**Grace Almeida Morán
Abogada**

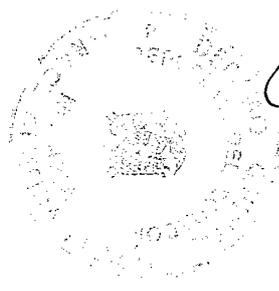
instrumento. (*Firma Ilegible*). Abogada Lidia Mendieta Gallardo. Registro número diez mil cien. Del colegio de Abogados del Guayas.- Leída que fue íntegramente y en alta voz, a la compareciente, ésta se ratifica, afirma y firma conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo cual. **Doy Fe.-**

[Firma]

[Firma]

Maritza Dominike Mena Mendieta
C.C.No. 0920611589

[Firma]



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **PRIMER** Testimonio, sellado y firmado en Guayaquil, a los **SEIS** días del mes de **Febrero del dos mil trece.-**

[Firma]





ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑIA THE NADA PRODUCCIONES GREENPRODUCTION S.A. LTDA.

En el cantón Quito, a los 6 días del mes de febrero de 2013, a las 13:00 horas en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avenida Amazonas 2915 e Inglaterra, Edificio Inglaterra, Piso 8, quienes constituyen el 100% del capital social, conforme el siguiente detalle:

SOCIO	CAPITAL PAGADO USD	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE S
Tomás Eduardo Nieto Beltrán	100,00	100	25%
Jorge Adrián de los Santos García	100,00	100	25%
Andrea del Carmen Rosero Vela	100,00	100	25%
Juan Carlos Tamayo Jácome	100,00	100	25%
TOTAL	400,00	400	100%

Constatado el quórum, los socios por unanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal.

Actúa como Presidente Ad – hoc de esta Junta el señor Tomás Eduardo Nieto Beltrán y como Secretaria la señora Andrea del Carmen Rosero Vela.

El Presidente Ad – hoc de la Junta ordena que la Secretaria proceda a dar lectura del texto del orden del día, quién señala:

PRIMERA.- ORDEN DEL DIA

1. Conocer y resolver respecto de la cesión de participaciones del señor Juan Carlos Tamayo Jácome a favor de los socios Tomás Eduardo Nieto Beltrán, Jorge Adrián de los Santos García y Andrea del Carmen Rosero Vela.

A continuación los socios proceden a tratar el único punto del orden del día.

1. Toma la palabra el señor Juan Carlos Tamayo Jácome, quien manifiesta a la Junta General de Socios de la compañía su voluntad de ceder la totalidad de las participaciones que mantienen en la empresa, esto es el número de cien (100) participaciones, en favor de los socios Tomás Eduardo Nieto Beltrán, Jorge Adrián de los Santos García y Andrea del Carmen Rosero Vela en las siguientes proporciones:

Cedente	Cesionario	No. de participaciones cedidas
Juan Carlos Tamayo Jácome	Tomás Eduardo Nieto Beltrán	34 ✓
Juan Carlos Tamayo Jácome	Jorge Adrián de los Santos García	33 ✓
Juan Carlos Tamayo Jácome	Andrea del Carmen Rosero Vela	33 ✓
TOTAL		100

Pide autorización a la Junta para realizar tal cesión. La propuesta es elevada a moción de los presentes, quienes deliberan y proceden con la votación.

Verificada la votación, los socios aprueban por unanimidad la moción y autorizan al señor Juan Carlos Tamayo Jácome a ceder el 100% de sus participaciones a favor de los socios Tomás Eduardo Nieto Beltrán, Jorge Adrián de los Santos García y Andrea del Carmen Rosero Vela en las proporciones antes descritas.

Por no haber otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para la redacción del acta.

A las 14:30 horas reinstalada la sesión los socios aprueban la resolución tomada de forma unánime y la Presidente levanta la sesión.

Para constancia de lo actuado los presentes firman al pie de este documento.

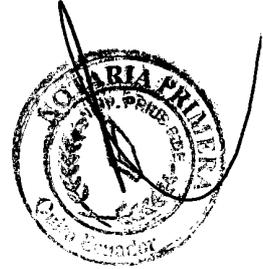


Sr. Tomás Eduardo Nieto Beltrán
Representante de Jorge Adrián de los Santos García
Socio - Presidente de la Junta



Sra. Andrea del Carmen Rosero Vela
Socio - Secretaria de la Junta

Sr. Jorge Adrián de los Santos García
Socio



Sr. Juan Carlos Tamayo Jácome
Socio

Quito, 06 de febrero de 2013

CERTIFICACIÓN

Andrea del Carmen Rosero Vela, en mi calidad de Gerente General, y por lo tanto, representante legal de THE NADA PRODUCCIONES GREENPROD CIA. LTDA., en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 113 de la Ley de Compañías vigente, certifico:

Que el día 06 de febrero de 2013 se celebró la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía THE NADA PRODUCCIONES GREENPROD CIA. LTDA., en la cual los socios de la misma autorizaron por unanimidad la cesión de 100 participaciones de propiedad del señor Juan Carlos Tamayo Jácome en favor de los socios Tomás Eduardo Nieto Beltrán, Jorge Adrián de los Santos Jácome y Andrea del Carmen Rosero Vela en las siguientes proporciones:

Cedente	Cesionario	No. de participaciones cedidas
Juan Carlos Tamayo Jácome	Tomás Eduardo Nieto Beltrán	34
Juan Carlos Tamayo Jácome	Jorge Adrián de los Santos García	33
Juan Carlos Tamayo Jácome	Andrea del Carmen Rosero Vela	33
TOTAL		100

Atentamente,



Andrea del Carmen Rosero Vela
GÉRENTE GENERAL
THE NADA PRODUCCIONES GREENPROD CIA. LTDA.

Quito, 06 de febrero de 2013



Señora
Superintendente de Compañías
Presente.-

De mi consideración:

Andrea del Carmen Rosero Vela, en mi calidad de Gerente General, y por lo tanto, representante legal de THE NADA PRODUCCIONES GREENPROD CÍA. LTDA., en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 113 de la Ley de Compañías vigente, comunico:

Que el día 06 de febrero de 2013 se celebró la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía THE NADA PRODUCCIONES GREENPROD CIA. LTDA., en la cual los socios de la misma autorizaron por unanimidad la cesión de 100 participaciones de propiedad del señor Juan Carlos Tamayo Jácome en favor de los socios Tomás Eduardo Nieto Beltrán, Jorge Adrián de los Santos Jácome y Andrea del Carmen Rosero Vela en las siguientes proporciones:

Cedente	Cesionario	No. de participaciones cedidas
Juan Carlos Tamayo Jácome	Tomás Eduardo Nieto Beltrán	34
Juan Carlos Tamayo Jácome	Jorge Adrián de los Santos García	33
Juan Carlos Tamayo Jácome	Andrea del Carmen Rosero Vela	33
TOTAL		100

Una vez perfeccionado el documento pongo a su conocimiento con la finalidad de que se actualicen los respectivos registros.

Atentamente,

Andrea del Carmen Rosero Vela
Gerente General
THE NADA PRODUCCIONES GREENPROD CIA. LTDA.


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

No. **171709260-3**



CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
TAMAYO JACOME JUAN CARLOS
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 CIUDAD
 QUITO
 FECHA DE NACIMIENTO **1991-11-29**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
MARITZA DOMINKE
MENA MENDIETA



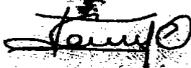
INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TAMAYO CARLOS GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JACOME MARIA AUGUSTA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-09-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-09-26

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

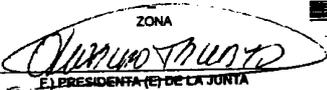

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

328-0187 **1717092603**
NÚMERO **CÉDULA**

TAMAYO JACOME JUAN CARLOS

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHAUPICRUZ ZONA
 PARROQUIA


 EL PRESIDENTA (E) DE LA JURIA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta conforme con su original que me fue presentado en Quito, 07 FEB 2013 Fojas Util(es)

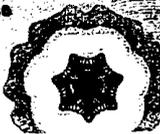



Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notaria Primera del Canton Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA N. 170822105-4

CEDULA
CIUDADANO
APELLIDOS Y NOMBRES
ROBERTO VELA
FECHA DE NACIMIENTO
1979-07-18
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
SEXO
M
ESTADO CIVIL
CASADO
ANDREA DEL CARMEN
ROBERTO VELA

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: NETO TOMAS AMABLE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: BELTRAN MARTIN CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO, 2012-10-08

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-10-08

NETO TOMAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

228-0133 NÚMERO 1708221064 CÉDULA

NETO BELTRAN TOMAS EDUARDO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
CHAMPICRUZ PARROQUIA

PRESENCIA (X) DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en Fojas Util(es)
Quito a.



07 FEB. 2013
Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. **171760849-9**
CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ROSERO VELA ANDREA DEL CARMEN
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO SAUPELAS
 FECHA DE NACIMIENTO **1982-05-11**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **Casada**
TOMAS EDUARDO NIETO BELTRAN

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LIC.COMUNIC.AUDIOVIS E23333222
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROSERO VICTOR MARCELO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VELA CARMEN CELIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2011-07-12
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-07-12


 DIRECTOR GENERAL


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

217-0089 **1717608499**
NÚMERO **CÉDULA**

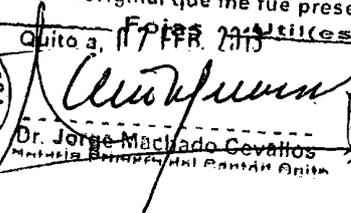
ROSERO VELA ANDREA DEL CARMEN

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 BENALCAZAR PARROQUIA


 P. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado

en Quito a 11 FEBR 2015 11 Folios util(es)



Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Público del Cantón QUITO

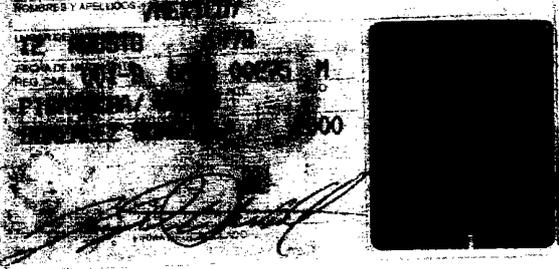
A

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA: 171190554-5

DE LOS SANTOS GARCIA JORGE ADRIAN

REG. 000



NOTARIA PRIMERA
 NIHI PARENS
 3309122

ESTADO CIVIL: SOLTERO

ALEXANDRO DE LOS SANTOS
 DOCTORES GARCIA

FECHA DE EMISION: 26/01/2009

FECHA DE CADUCIDAD: 26/01/2021

FORMA No. REN-0622839



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

099-0008 NÚMERO

1711905545 CÉDULA

DE LOS SANTOS GARCIA JORGE
 ADRIAN

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CUMBAYA ZONA
 PARROQUIA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



l

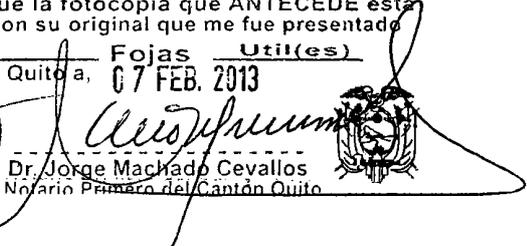
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas Util(es)
 Quito a, 07 FEB. 2013

Dr. Jorge Machado Cevallos

Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito

Se otorgó ante mí, la cesión de Participaciones de la Compañía THE NADA PRODUCCIONES GREENPROD CIA. LTDA.; y en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, siete de febrero de dos mil trece.-



[Handwritten signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



Dirección Nacional de F

[Handwritten signature]

TRÁMITE NÚMERO: 9505

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	11801
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/04/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	113
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

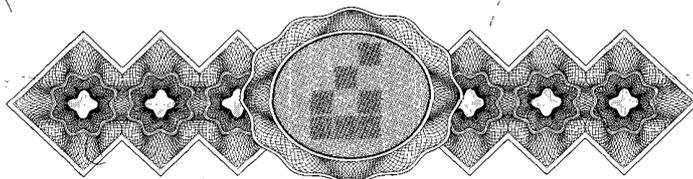
Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1717608499	ROSERO VELA ANDREA DEL CARMEN	Quito	CESIONARIO	Casado
1708221054	NIETO BELTRAN TOMAS EDUARDO	Quito	CESIONARIO	Casado
1711905545	DE LOS SANTOS GARCIA JORGE ADRIAN	Quito	CESIONARIO	Soltero
1717092603	TAMAYO JACOME JUAN CARLOS	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	07/02/2013
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	THE NADA PRODUCCIONES GREENPROD CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00



Registro Mercantil de Quito

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE CEDE 100 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS. SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1829 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 10 DE JUNIO DEL 2010.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

